



RESOLUCIÓN N° 003 2017
Marzo 30 de 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN BOLSAS PARA TORNEOS
NACIONALES Y OTRAS NORMAS”**

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Squash, en uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Técnica es un ente asesor de la Federación que debe cumplir con las funciones que mandan los estatutos; dentro de las cuales se encuentra la organización de la competencia, las válidas nacionales, juzgamiento y el ranking nacional, con el respectivo visto bueno del Comité Ejecutivo;

Que, la Comisión Técnica y el Comité Ejecutivo de la Federación dictan nuevas normas que hacen parte de la normatividad que rigen al squash en Colombia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: La Comisión Técnica y el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Squash se permiten informar que a partir del 1 de Mayo de 2017:

- La Bolsa para los Torneos Nacionales se establecerán de la siguiente manera:

- CATEGORIA PRIMERA MASCULINO	\$2'500.000
Primer Puesto	1'250.000
Segundo Puesto	750.000
Tercer Puesto	500.000
Para Cuarto Puesto y Ganador Cuadro Consolación se les otorgará inscripción gratuita para el siguiente Torneo Nacional.	
- CATEGORIA PRIMERA FEMENINO	\$ 1'200.000
Primer Puesto	600.000
Segundo Puesto	360.000
Tercer Puesto	240.000

Para Cuarto Puesto y Ganador Cuadro Consolación se les otorgará inscripción gratuita para el siguiente Torneo Nacional.



- La CATEGORIA SENIOR PRIMERA quedará sin bolsa a partir del primero de Mayo de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión Técnica y el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Squash deciden:

- A partir del primero de abril de 2017 para todos los Torneos Nacionales los dos jugadores que cumplan su partido deberán arbitrar un siguiente partido de categoría igual o inferior a la suya. El no cumplimiento de esta directiva acarreará sanciones inmediatas impartidas por el Director Técnico del Torneo que pueden llevar a la descalificación del mismo.
- Igualmente a partir de la expedición de la presente se elimina la destinación de \$5.000 por inscripción para el pago de arbitraje y el valor de la inscripción al torneo queda en \$100.000

ARTICULO TERCERO: La Comisión Técnica y el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Squash deciden:

- Para la competencia del Calendario 2018 se unirán las Categorías Segunda y Tercera Masculino, quedando esta unión como Categoría Segunda Masculino. Las Categorías Cuarta y Quinta pasaran a ser Categorías Tercera y Cuarta, respectivamente.
- Para la competencia del Calendario 2018 se unirán las Categorías Segunda y Tercera Femenino, quedando esta unión como Categoría Segunda Femenino. Se creará la Categoría Damas Novatas.

Para la competencia del Calendario 2018 se unirán las Categorías Senior Tercera y Senior Cuarta, quedando esta unión como Categoría Senior Tercera.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Publicar copia de éste Acto Administrativo en la página de la Federación Nacional de Squash

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, sede de la Federación, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2017.

COMISION TECNICA

SERGIO BECERRA

JULIO ALBERTO CRUZ

CARLOS E. RAMIREZ

www.squashcolombia.org.co

contactenos@squashcolombia.org.co

Diag. 35 Bis No.19-31 Bogotá. D.C. Teléfono (57 1) 2455430